

Expediente número IEEM/CG/OF/009/09

## DICTAMEN CVAAF/002/09

Visto el documento emitido por el titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México de fecha catorce de agosto de dos mil nueve, y

### RESULTANDO

1. Que mediante oficio IEEM/CG/SFyA/001/2009 de fecha once de mayo de dos mil nueve, signado por el C. Juan Daniel Valdez Solís, Subcontralor de Administración y Finanzas de la Contraloría General, se proporcionó Nota Informativa derivada de las acciones preventivas llevadas en los distintos Órganos Desconcentrados de este Instituto, donde se detectó una probable infracción en la contratación de personal de la Junta Distrital No. XIV de Jilotepec México.
2. Las irregularidades imputadas al C. Cruz Carbajal Sánchez consistieron en que durante el desempeño de su cargo como Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital XIV de Jilotepec, México, propuesto a su sobrino José Luis Garduño Carbajal como capturista en dicha Junta Distrital.
3. El veinticinco de mayo de dos mil nueve, esta Contraloría General radicó el periodo de información previa bajo el número IEEM/CG/OF/009/09 referenciado en el Resultando anterior; posteriormente, con fecha dieciséis de junio de dos mil nueve, ordenó la instauración del procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del C. Cruz Carbajal Sánchez, en virtud de contar con elementos suficientes que presumían una irregularidad atribuible a su persona.
4. Una vez sustanciado el procedimiento administrativo de responsabilidad, el titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, emitió el proyecto de resolución que ahora se somete al dictamen de esta Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto.

## CONSIDERANDO

- I. Que esta Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México es competente para dictaminar los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos disciplinarios, emitidos por la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en el artículo 1.46, fracción XII y XIV del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el veinticuatro de noviembre de dos mil ocho.
- II. Que en el proyecto de resolución que se dictamina, se establecen los fundamentos legales y normativos, así como los motivos que sustentan el sentido del propio proyecto de resolución que sirvieron de base para su emisión, en el cual se propone imponer al C. Cruz Carbajal Sánchez, en su carácter de Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital XIV de Jilotepec México, la sanción consistente en Amonestación.
- III. Una vez analizado y discutido el proyecto de resolución de mérito en la sesión de esta Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, correspondiente al catorce de agosto de dos mil nueve y con el consenso de los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Convergencia Partido Político Nacional, Partido Nueva Alianza y Partido Verde Ecologista de México; se estima que el mismo se encuentra apegado a las disposiciones legales y normativas que lo rigen; por lo que esta Comisión emite, por unanimidad de los Consejeros integrantes de la misma, el siguiente:

## DICTAMEN

- PRIMERO.** Se dictamina favorablemente y en sus términos el documento emitido el catorce de agosto de dos mil nueve por el titular de la Contraloría General del Instituto

Electoral del Estado de México, a que se refiere el presente instrumento, mismo que se anexa como parte del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se acuerda proponer al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, la aprobación del proyecto de resolución emitido por el titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, a que se refiere el numeral inmediato anterior.

**TERCERO.** Instrúyase al Secretario Técnico de esta Comisión, a efecto de que proceda a remitir el presente Dictamen y su anexo a la Secretaría Ejecutiva General de este Instituto, para que ésta le dé el trámite que conforme a derecho corresponda.

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintiséis días de agosto de dos mil nueve.

**“TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**LIC. BERNARDO BARRANCO VILLAFÁN  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**LIC. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA  
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. JUAN FLORES BECERRIL  
CONSEJERO ELECTORAL**

**M. en E.L. RUPERTO RETANA RAMÍREZ  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA  
COMISIÓN**